

INFORMACIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. DEDUCCIÓN ESPECIAL PARA EMPLEADOS Y EXENCIÓN DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

RICHARD L. AMARO GÓMEZ

¿Qué cambios propone el proyecto de ley de presupuesto 2023 en lo que respecta a deducción especial para empleados y exención de SAC?

Recordemos que en el actual marco normativo del impuesto a las ganancias se establece el concepto tope de remuneración y/o haber brutos mensuales para la aplicación de:

- La exención para el sueldo anual complementario (art. 26 inciso "z" de la LIG) y,
- La deducción especial para las rentas de los incisos "a", "b" y "c" del art. 82 (renta de cuarta categoría) de la ley del impuesto a las ganancias (antepenúltimo párrafo del inciso "c" del art. 30 de la LIG).

A su vez, no debemos olvidar que más allá de las actualizaciones que se han autorizado por fuera de la ley del impuesto a las ganancias, esta última indica que los montos previstos se ajustarán anualmente, a partir del año fiscal 2018, inclusive, por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

Ahora bien, la ley de presupuesto 2023 propone que durante el ejercicio fiscal 2023 el Poder Ejecutivo tenga la facultad de actualizar los referidos parámetros. Ello sin perjuicio de la actualización por RIPTE.

FECHA DE NOVEDAD: 26/10/2022